

El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza designar como apoderados generales para pleitos y cobranzas con facultad y/o cláusula especial para absolver posiciones, a los licenciados en derecho Luis Eduardo García Parra, Silvia Paulina Del Toro Márquez, Luis Godínez Gálvez y Juan Manuel Enríquez Hurtado, para que, en representación del Gobierno Municipal, ejerzan las acciones legales que resulten conducentes en contra de la empresa ECO 5 RECOLECTORA, S. DE R.L. DE C.V., y que deriven del el Contrato de concesión para la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, de mercado y tianguis generados en el Municipio de El Salto, Jalisco, de fecha 23 de septiembre de 2015.

Antecedentes

1. Con fecha 27 de septiembre del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 6.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° y 47° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53°, 58° y 59° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

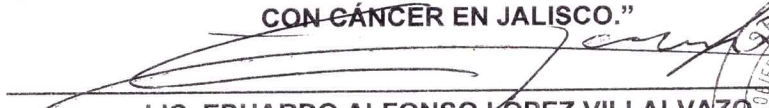
Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre del 2022 el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

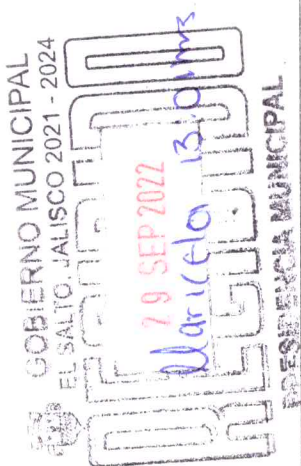
ACUERDO AES-SG-AA-035/2022

Único. - El H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, autoriza designar como apoderados generales para pleitos y cobranzas con facultad y/o cláusula especial para absolver posiciones, a los licenciados en derecho Luis Eduardo García Parra, Silvia Paulina Del Toro Márquez, Luis Godínez Gálvez y Juan Manuel Enríquez Hurtado, para que, en representación del Gobierno Municipal, ejerzan las acciones legales que resulten conducentes en contra de la empresa ECO 5 RECOLECTORA, S. DE R.L. DE C.V., y que deriven del el Contrato de concesión para la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, de mercado y tianguis generados en el Municipio de El Salto, Jalisco, de fecha 23 de septiembre de 2015; esto conforme a los artículos 2586 y 2587, fracción IV, del Código Civil Federal, así como los artículo 2206, fracción I, 2207 y 2236, fracción IV, del Código Civil del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO.”**


LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx